

1. Nombre de la acción social.

"Apoyo a las compañías integrantes de la programación 2022-2023 del Teatro María Tereza Montoya".

2. Tipo de acción social.

Apoyo económico.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez

3.1 Unidades administrativas responsables de la operación de la acción.

- Dirección General de Desarrollo Social: Supervisa el correcto funcionamiento de la acción social.
- Dirección de Cultura: Coordina la acción social, opera e instrumenta, concentra, resguarda y sistematiza la documentación.
- Coordinación de Desarrollo Humano y Social: Coadyuva a los procesos administrativos ante el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).
- Dirección General de Administración y Finanzas: Realiza, a través de sus diferentes áreas, los procesos administrativos y mecanismos referentes a la asignación del presupuesto, por lo que se encarga de la emisión de las transacciones económicas correspondientes.
- Dirección de Comunicación Social: Asiste en la difusión de la acción social, para fortalecer su alcance.
- Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos: Apoya en la operación de la acción social, sistematiza la información y es responsable de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

4. Diagnóstico.

Las artes escénicas han estado viviendo el impacto y las consecuencias de las medidas de confinamiento, distanciamiento social y pausa obligada por la pandemia de COVID-19; entre las que se encuentran cierres de teatros y cancelaciones de temporadas.

Informes nacionales e internacionales, como el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han hecho referencia a la crisis económica que ha afectado desproporcionadamente al sector cultural y a quienes trabajan en él, así como la importancia de garantizar los derechos culturales, tanto durante la pandemia, como después de ella. En virtud de lo anterior, esta alcaldía se ha dado a la tarea de apoyar la reactivación económica y laboral del sector, a través de la implementación de acciones sociales en materia cultural.

Por ello, se propone dar continuidad a esta acción social en el 2022, con el fin de fortalecer estrategias que permitan acercar a la ciudadanía una programación de actividades artístico-culturales para visibilizar al sector creativo local y favorecer su liquidez; otorgando un estímulo económico a proyectos beneficiarios con la finalidad de coordinar y ejecutar estas actividades en el Teatro María Tereza Montoya, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social del público; en un ambiente controlado y cumpliendo con

las medidas de distanciamiento social y protocolos que establecen las autoridades sanitarias.

4.1 Antecedentes.

Con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales, el 10 de mayo de 2019 se lanzó la "primera convocatoria para promover la cultura en la Alcaldía Benito Juárez, a través del fomento, integración y programación artística del Teatro María Tereza Montoya". Las compañías seleccionadas se hicieron acreedoras a diversos beneficios estipulados en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México n° 182, del 20 de septiembre de 2019.

Para el año 2020, derivado de los acontecimientos de salud relacionados a la pandemia y en atención a las recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, la alcaldía lanzó la acción social "***Apoyo emergente a las compañías integrantes de la programación 2019-2020 del Teatro María Tereza Montoya de la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19***", con el objetivo de atender la difícil situación que atravesaba la comunidad artística y cultural.

Esta acción tuvo continuidad en el 2021, otorgando un apoyo a 8 agrupaciones profesionales de artes escénicas a través de la acción social "***Apoyo a las compañías integrantes de la programación 2021-2022 del Teatro María Tereza Montoya***", aunado al beneficio de presentar sus proyectos en el recinto.

Este 2022, la tercera edición se refuerza con un aumento del presupuesto que permitirá incrementar cuantitativa y cualitativamente los apoyos, y afianzar la generación de empleos para los artistas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Cultura UNAM, en colaboración con la encuestadora MITOFSKY, realizó un estudio de opinión para conocer y evaluar el impacto creativo y socioeconómico por COVID-19 en las personas que trabajan en el sector cultural, titulado "Para salir de terapia intensiva". En dicho estudio, destaca lo siguiente:

Casi un tercio de las y los creadores/agentes culturales dejaron de percibir ingresos durante la pandemia, siendo muy afectados económicamente, pues tampoco contaban con recursos para vivir de sus ahorros.

Para dar continuidad al estudio antes mencionado, Teatro UNAM llevó a cabo el 1er. Estudio: Operación de los espacios escénicos en México, con el objetivo de construir un observatorio que ayude a descubrir la realidad de los espacios escénicos que continúan en transformación y siguen sin recuperar su cotidianidad. Dicho informe nos permite acercarnos a la situación en la que se encuentran los espacios escénicos del país, así como descubrir cuáles son las necesidades más apremiantes que atender, y hacia dónde deberían dirigirse los apoyos para fortalecer, no sólo los espacios, sino la difusión de las artes escénicas en su salida a las audiencias.

Un dato importante a destacar de este estudio es el personal dedicado a la difusión, la atención y formación de audiencias. Cerca de la mitad del número de espacios del ámbito público (40.8%) no tiene personal dedicado al área. Evidentemente la preocupación, no sólo

por la difusión del arte y la cultura, sino también por la supervivencia, requiere de una atención especial.

Es claro que, con base en lo anterior, resulta primordial fortalecer políticas públicas culturales a mediano y largo plazo, así como dar continuidad a la reactivación económica y laboral del sector.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Esta acción social se presenta como una medida complementaria de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la "economía naranja" (sector de la cultura y las industrias creativas), y en respuesta al número creciente de proyectos recibidos y los resultados obtenidos a través de las acciones sociales implementadas durante 2020 y 2021, así como en atención a las recomendaciones de la UNESCO en materia de apoyos a sectores e industrias culturales y recreativas, artistas y profesionales de la cultura.

El Teatro María Tereza Montoya cuenta con la infraestructura necesaria para albergar espectáculos de pequeño y gran formato, por lo que resulta indispensable para el desarrollo de los proyectos apoyados por esta acción social. Al contar con las condiciones técnicas necesarias para presentar estos proyectos escénicos, complementa y fortalece el apoyo económico con su infraestructura.

4.4 Participación social.

Esta acción social surge ante la necesidad de brindar atención emergente al impacto post COVID-19, por lo que no cuenta con mecanismo de participación social en su implementación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o las alcaldías.

No existen actualmente programas sociales y/o acciones sociales a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que sean de la misma naturaleza a la señalada en los presentes lineamientos. No obstante, la Alcaldía Benito Juárez establecerá los mecanismos de coordinación con dicha dependencia para evitar una posible duplicidad en la utilización de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarios.

La población objetivo se conforma por 10 facilitadores de servicios (compañías) de la Ciudad de México, principalmente de la demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, que se sumarán a las compañías que se encuentran presentando sus servicios en el Teatro María Tereza Montoya; beneficiando alrededor de 250 actores culturales de la "economía naranja" para un impacto de hasta 3,000 usuarios finales (habitantes y/o visitantes de la Alcaldía Benito Juárez). Lo anterior se estima con base en los resultados de las ediciones precedentes.

6. Objetivo general y objetivos específicos.

6.1 Objetivo general.

Reactivar la "economía naranja" mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social "Apoyo a las compañías integrantes de la programación 2022-2023 del Teatro María Tereza Montoya", a través de la entrega de un apoyo económico.

6.2 Objetivos específicos.

- Entregar 10 apoyos económicos a las compañías que resulten beneficiarias de la presente acción social.
- Ofrecer a la ciudadanía propuestas escénicas diversas y de calidad profesional.
- Promover proyectos que fomenten las iniciativas artísticas y culturales de la sociedad civil.
- Difundir acciones culturales para la participación de la ciudadanía.
- Contribuir al ejercicio del derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.
- Consolidar al Teatro María Tereza Montoya como un espacio dedicado a la difusión de la escena artística mexicana de calidad y para todo tipo de público.

7. Metas físicas.

10 proyectos escénicos, integrados por alrededor de 250 creativos, pertenecientes al sector de la "economía naranja".

Otorgamiento de un apoyo monetario, por única ocasión, a 10 compañías artísticas, de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, destinado a cubrir las necesidades de producción y difusión para realizar actividades escénicas que formarán parte de la agenda cultural del Teatro María Tereza Montoya, en coordinación con la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

8. Presupuesto.

Esta acción social cuenta con un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un apoyo económico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada una de las 10 compañías seleccionadas.

Los apoyos estarán desglosados de la siguiente forma:

Denominación	Cantidad de apoyos	Monto individual del apoyo	Subtotal
Compañías	10	\$40,000.00	\$400,000.00
Total			\$400,000.00

Cabe señalar que el estímulo económico otorgado por la Alcaldía Benito Juárez es libre de impuestos.

9. Temporalidad.

La presente acción tendrá una temporalidad de julio a octubre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Se accederá a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), así como en sus redes sociales.

Para el ejercicio fiscal 2022, no podrán ser beneficiarias titulares aquellas personas que hayan recibido el beneficio de las acciones sociales operadas por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2021.

Los interesados deberán cumplir con los documentos, tiempos y mecanismos señalados a través del formulario electrónico en línea de la convocatoria.

1. Datos personales del responsable del proyecto

- Nombre completo
- CURP
- RFC con homoclave
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular

2. Datos generales del proyecto

- Nombre del espectáculo
- Nombre del artista o agrupación
- Disciplina y género
- Duración y público al que va dirigido
- Descripción de la propuesta con extensión máxima de 500 palabras
- Créditos generales de creativos, elenco y productores
- Semblanza del director con extensión máxima de 500 palabras
- Semblanza de la agrupación con extensión máxima de 500 palabras

3. Documentos

Deberán ser cargados en el formulario electrónico de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Identificación oficial del responsable (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; o en su defecto, documento migratorio emitido por la autoridad competente)
- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la postulación

4. Presupuesto

4.1 Presupuesto desglosado en excel considerando los siguientes conceptos:

- Apoyos económicos para artistas y técnicos
- Costos de producción y difusión (destinando al menos \$15,000.00 pesos del estímulo al rubro de difusión).

Estos costos deberán ser comprobados con facturas de proveedores y/o comercios con domicilio fiscal dentro de la Alcaldía Benito Juárez

4.2 Proyección de ingresos en taquilla (70% para la compañía y 30% para el teatro); con base en la siguiente información:

- 387 butacas + 5 espacios para sillas de ruedas, cuya ocupación se sujetará a los cambios del semáforo epidemiológico
- Precio del boleto: \$150.00 pesos (50% de descuento presentando credencial de estudiante, maestro, INAPAM, residente o empleado en la Alcaldía Benito Juárez)

Esta proyección de ingresos se solicita con la finalidad de analizar de manera integral la capacidad administrativa de los facilitadores de servicios y la viabilidad financiera del proyecto, optimizando así el beneficio de la acción social.

5. Estrategias de difusión

Documento descriptivo de la campaña de difusión

10.1 Publicación de resultados, integración de expedientes y convenios de colaboración.

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (alcaldiabenitojuarez.gob.mx), así como en sus redes sociales.

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente y la firma de un convenio de colaboración:

- Solicitud escrita de incorporación a la acción social.
- Carta compromiso firmada por el representante, para comprobar la ejecución del apoyo económico.
- Relación de integrantes del proyecto (incluyendo al responsable) en excel:

Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).

La Dirección de Cultura establecerá la fecha, horario y lugar para la entrega de la documentación y la firma del convenio.

10.2 Requisitos de permanencia / causales de baja temporal.

1. Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

2. Ofrecer calidad y trato digno al público.

10.3 Causales de baja definitiva.

1. Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.

2. Si se comprueba que el proyecto no cumple con lo establecido en la carta de aceptación.

3. Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.

4. Si se hace uso indebido de la acción social con el fin de obtener beneficios personales.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez, podrá suspender la entrega del apoyo económico, así como reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

11. Criterios de selección.

La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en artes escénicas. El Comité de Selección se regirá por los siguientes criterios:

- Viabilidad organizacional y financiera
- Calidad de la propuesta
- Estrategias de difusión
- Trayectoria de los principales participantes

La evaluación y selección de los proyectos escénicos será inapelable.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

Esta acción social se operará de acuerdo con las siguientes etapas:

Área administrativa	Etapas operativas
Dirección de Cultura	Elaboración y publicación de lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y página oficial de la Alcaldía, junto con la Coordinación de Desarrollo Humano y Social.
	Publicación de convocatoria en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía, junto con la Coordinación de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Comunicación Social.
	Integración y revisión de expedientes de beneficiarios
Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos	Entrega de carta aceptación.
	Elaboración del padrón de personas beneficiarias.
Dirección General de Administración y Finanzas	Entrega de apoyos económicos.

La Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo en todo momento de vigilar el correcto funcionamiento de la acción social, supervisando tanto a las áreas administrativas, como a los seleccionados.

Con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios de la presente acción social y respetar las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, se establecerán las siguientes medidas:

1. Sanitización de áreas para artistas, personal y espectadores.
2. Filtro sanitario para artistas, personal y espectadores.
3. Uso de cubrebocas.

Adicionalmente se observará la aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México durante cada una de las fases de operación de la presente acción social.

13. Difusión.

La presente acción social se dará a conocer a través de:

- La publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx).
- Página oficial y redes sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
- Desde el correo electrónico convocatoriaculturabj@gmail.com.

La difusión evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de beneficiarios.

La Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos para su difusión.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Procedimiento de queja o inconformidad.

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

* Cita: de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hrs. En la oficina de la Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, ubicada en el sótano del edificio principal de la Alcaldía Benito Juárez: esquina de Municipio Libre y División del Norte, colonia Santa Cruz Atoyac.

* Vía telefónica: 5575986576

* Vía correo electrónico: derechosculturalesbj@gmail.com.

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en avenida División del Norte 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentarla por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

15.2 Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de acciones sociales y programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información relativa a esta acción social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia del sitio de internet de la Alcaldía Benito Juárez.

16. Indicadores de gestión y de resultados.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Fin	Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la industria creativa y cultural, a través de la generación de políticas públicas en materia cultural	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{núm. de solicitudes atendidas} / \text{núm. de solicitudes recibidas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100 % de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas
Propósito	Consolidar la programación artística del Teatro María Tereza Montoya, a través de la entrega de apoyos a compañías artísticas	Actividades programadas	$(\text{núm. de actividades realizadas} / \text{núm. de actividades programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100 % de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas
Componente	Otorgamiento de 10 apoyos monetarios a compañías artísticas	Porcentaje de apoyos otorgados	$(\text{núm. de apoyos otorgados} / \text{núm. de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100 % de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.